

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2017/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979, Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 1.663/2014 de fecha 29 de Julio de 2014, que Dispone la demolición total de la propiedad ubicada en Pasaje Dos N°2630, Conjunto Habitacional Santa Eloísa, de propiedad de Hugo Nelson Martínez Águila, RUT 5.608.749-4, entre otras; Certificado de Daños N°124/2014, de fecha 29 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Obas Municipales de Alto Hospicio; Carta solicitud de fecha 24 de Noviembre de 2014, emitido por doña Giovanna Genny Valdivia Huanca, quien solicita que condonen deuda por patentes comerciales impagas Rol N° 204729; Resolución, Providencia N°5159/2015, de fecha 27 de Noviembre de 2015, del Jefe de Rentas Municipales; Memorándum N° 1248/2015 de fecha 30 de Mayo de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente que se señala a continuación, para que la patente comercial sea anulada del sistema, por cierre de local, encontrándose la propiedad en condición de Irreparable e Inhabitable debido a los daños causados por el terremoto que afectó a la región el 01 de Abril de 2014, y en consecuencia eliminar y/o rebajar la deuda del sistema Informático del departamento de Rentas.-

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema Informático del departamento de Rentas Municipales, la deuda comercial y Patente asociada al Rol N°204729 MicroEmpresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal, correspondiente a:**

Nombre	RUT	Rol
Giovanna Genny Valdivia Huanca	14.639.159-1	204729

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL



JVD/evg

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal

